



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES

RESOLUCIÓN I.M. N° 1494 / 2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 29/2025 Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES COMPAÑÍAS. ID 469.085.-----

Santiago, 12 de setiembre de 2025.-

VISTA: El Informe remitido por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la obra: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES COMPAÑÍAS. ID 469.085** y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA.-

Que, la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, dispone en su Artículo 51: Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto"; g) ejecutar el presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones.-

Que, la Ley 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Capítulo V DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, Artículo 34 dispone: **Procedimientos convencionales de contratación b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".-**

Que, la Resolución DNCP N° 230/25 en su Art. 40 dispone cuanto sigue: *La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:*

d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.

POR TANTO: La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".-

RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR la implementación del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 29/2025 Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, para la OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES COMPAÑÍAS. ID 469.085.-----

Art. 2º. COMUNICAR a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-





MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES

RESOLUCIÓN I.M. N° 1487 / 2025

POR LA QUE SE APRUEBA PLANOS, PLANILLAS DE CÁLCULO MÉTRICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES COMPAÑÍAS. ID N° 469.085. -----

Santiago, 10 de setiembre de 2025.-

VISTA: La necesidad de aprobar por Resolución los planos, planillas y especificaciones técnicas de la Obra CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES COMPAÑÍAS. ID N° 469.085, y;-

CONSIDERANDO: Que, la ley 3966/10 "Orgánica Municipal" TÍTULO DÉCIMO, Capítulo III NORMAS GENERALES SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES Artículo 235.- Régimen general de construcciones: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.
Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Que, dentro de la demanda de los pobladores de las compañías San Jorge y San Blas del Distrito de Santiago, se encuentra la Construcción de empedrado que posibilitara el tránsito seguro de todos los pobladores y transeúntes, como así también el acceso de docentes y estudiantes en las instituciones educativas de las compañías beneficiadas por lo que se ha proyectado la ejecución de dicha obra con los fondos ROYALTIES correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Que, los planos, planillas y especificaciones técnicas cumplen con las exigencias establecidas por la Ordenanza Municipal por lo que esta administración autoriza a través de la presente la ejecución de la misma.

POR TANTO: La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal

RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR LOS PLANOS, PLANILLAS DE CÁLCULO MÉTRICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES COMPAÑÍAS. ID N° 469.085. -----

Art. 2°. AUTORIZAR LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES COMPAÑÍAS. ID N° 469.085-----

Art. 3°. COMUNICAR a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



[Firma]
Ing. *[Firma]* Leticia Amarilla
Secretaria General



[Firma]
Chor G. Medina C.
Intendente Municipal
Santiago Misiones